

# Ministerio de Salud Pública

ASND Nº5

Montevideo, 24 MAR 2021

VISTO: el Artículo 337° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por el mismo se dispuso que las partidas a transferir por el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a las Comisiones de Apoyo y Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, para la contratación de quienes presten funciones en dependencias del Ministerio de Salud Pública, serán transferidas a este último Inciso;-----

II) que para la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2021, corresponde transferir a la suma de \$ 105.530.100 (pesos uruguayos ciento cinco millones quinientos treinta mil cien);-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde dotar a la citada Comisión de Apoyo de los recursos necesarios, a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 337° mencionado en el VISTO;-----

II) que se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1°.- Transfiérese a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2021, la suma



de \$ 105.530.100 (pesos uruguayos ciento cinco millones quinientos treinta mil cien).-----

2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Inciso 12, Unidad Ejecutora 001, Programa 441, Objeto de Gasto 553, Auxiliar 017.-----

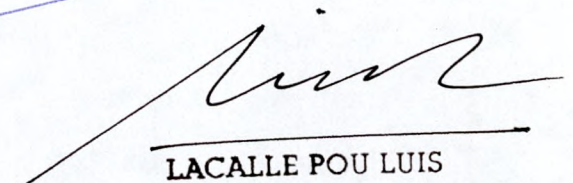
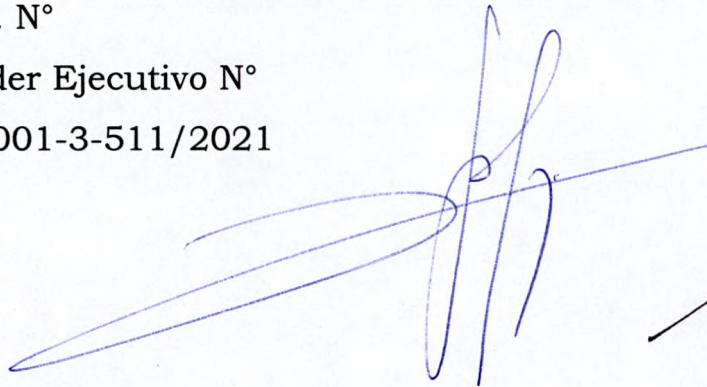
3°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero.-----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3-511/2021

MO



LACALLE POU LUIS